

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-00016-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMADNANTE	Sigom S.A.S.
DEMANDADO	Promotora Inmobiliaria Arias S.A.S. y Conhime S.A.S.
DECISIÓN	Decreta medida cautelar

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Por ser parcialmente procedente la solicitud de medidas cautelares, el despacho accederá a lo deprecado por el demandante.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Decretar el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado TALLERES CONHIME, identificado con Matricula Mercantil, 34767202, de propiedad de la demandada sociedad Conhime S.A.S., el cual se encuentra ubicado en la calle 54 #56-15 del municipio de Medellín-Ant.

SEGUNDO. Decretar el embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria 001-1346271 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín-Zona Sur-, y de propiedad de la sociedad demandada Promotora Inmobiliaria Arias S.A.

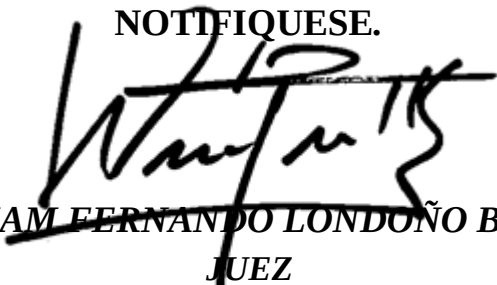
TERCERO. Decretar el embargo de los dineros que se encuentren a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Dian- a favor de las sociedades Promotora Inmobiliaria Arias S.A. y Conhime S.A.S

CUARTO. En lo que respecta a oficiar a la entidad Transunion, para que certifiquen las cuentas bancarias que posean los demandados, se requiere a la parte demandante, previo a acceder a lo solicitado, para que aporte derecho de petición de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 78

del CGP, en el que se haya solicitado dicha información ante la referida entidad y le haya sido negada.

NOTIFIQUESE.

3


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. **009** fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy **24** de **ENERO** de **2022**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ba19b4ffb9f5b5f727826fe58d585e5a6ecccae0a6034f1e79741be5148715**
Documento generado en 21/01/2022 02:43:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>